

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, Doce (12) de Enero del 2021, en la fecha paso el presente proceso al despacho informándole a la señora Juez que la parte demandada contesto por intermedio de apoderado judicial. Sírvasse a proveer.

RICARDO LOPEZ SUAREZ.

SECRETARIO.



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – GUAJIRA.*

Riohacha, La Guajira, Enero Doce (12) del dos mil veintiuno (2021).

LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL.

Demandante: ALAIN TEHERAN VARGAS
Demandado: ERIKA PATRICIA BUELVAS ACUÑA
Radicado: 44-001-31-10-001-2020-00165-00
Asunto: Reconoce personería jurídica.

Vista la nota secretarial que antecede, el despacho dispone;

-Téngase por contestada la demanda de liquidación de sociedad conyugal promovida por el señor ALAIN TEHERAN VARGAS, en contra de la señora ERIKA PATRICIA BUELVAS ACUÑA.

-Reconocer personería jurídica a la Doctora Martha Fuentes Orozco, para actuar en el presente proceso como apoderado judicial de la señora ERIKA PATRICIA BUELVAS ACUÑA, dentro de los términos y efectos del poder a ella conferido.

-Emplácese por edicto a los acreedores de la sociedad conyugal para que hagan valer sus créditos el edicto se sujetara a lo dispuesto en el artículo 523 del Código General del Proceso y Decreto Presidencial 806 del 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito